



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 3 de febrero de 2011 (08.02)
(OR. en)**

5894/11

**FIN 50
PE-L 17**

NOTA PUNTO "I/A"

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes y Consejo
Asunto:	Aprobación de la gestión de las Empresas Comunes respecto a la ejecución del presupuesto del ejercicio 2009

1. De conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹, modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1081/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010², y en particular su artículo 185, apartado 2, y con las normas financieras de cada una de las Empresas Comunes, el Consejo debe dar recomendaciones al Parlamento Europeo en relación con la aprobación de la gestión de las Empresas Comunes.
2. En sus reuniones de los días 18 y 27 de enero de 2011, el Comité Presupuestario estudió los cinco informes anuales³ del Tribunal de Cuentas relativos a las Empresas Comunes y llegó a un acuerdo en cuanto a los proyectos de texto que figuran en la Adenda del presente documento.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1, con corrección de errores en DO L 25 de 30.1.2003, p. 43, y en DO L 99 de 14.4.2007, p. 18.

² DO L 311 de 26.11.2010, p. 9.

³ DO C 342 de 16.12.2010.

3. El Comité Presupuestario invita al Comité de Representantes Permanentes a sugerir que el Consejo adopte los proyectos de recomendaciones incluidos en la Adenda y los remita al Parlamento Europeo.
-